

Benito Adán García. Secretario: Don José Luis García Turrero. Vocales: Doña Sagrario García del Rincón Ugena y don Angel Vadillo Gómez.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

MINISTERIO DE CULTURA

15388 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicos la composición del jurado del premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles publicados durante 1992.*

De conformidad con el punto doudécimo de la Orden de 9 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1993), por la que se convoca el premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles publicados durante 1992, esta Subsecretaría ha resuelto hacer públicos la composición del jurado, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Presidenta: Ilustrísima señora María Tena García, Directora del Centro del Libro y de la Lectura, por delegación del ilustrísimo señor Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Rafael Sánchez Muñoz, don Juan Manuel Cicuéndez Ortega y don Constantino Gómez Vidal (Constantino Gatagán), personalidades del mundo de las artes plásticas pertenecientes a asociaciones profesionales.

Don Pablo Barrera García y don Ignacio Medrano Rodríguez, personalidades del mundo cultural relacionados con la creación, promoción o difusión del libro infantil y juvenil.

Don Francisco Meléndez Pérez (Francis Meléndez) y don Miguel Calatayud Cerdán, ilustradores galardonados en la edición anterior del premio.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe de Servicio del Centro del Libro y de la Lectura.

Segundo.—El jurado acordó conceder los siguientes galardones en el premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles publicados durante 1992, en su convocatoria de 1993 a los ilustradores relacionados a continuación:

Primer premio, dotado con 2.000.000 de pesetas, a Arnal Ballester, por sus ilustraciones del libro «La boca risueña», publicado por «Ediciones Destino, Sociedad Anónima».

Segundo premio, dotado con 1.000.000 de pesetas, a Pablo Echevarría, por sus ilustraciones del libro «Claudette», publicado por la editorial «Espasa-Calpe, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1994.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

15389 *ORDEN de 16 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 650/1991, interpuesto por don José Angel Carlos Roca y Sainz de los Terreros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 650/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre don José Angel Carlos Roca y Sainz de los Terreros y la Administración General del Estado, sobre denegación de reingreso al servicio activo como funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes Cinematográficos a extinguir, ha recaído sentencia en 5 de noviembre de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

•Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Angel Carlos Roca y Sainz de los Terreros contra la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Cultura, producida por silencio administrativo, y en la que se le denegó el reingreso al servicio activo como funcionario

de carrera del Cuerpo de Ayudantes Cinematográficos a extinguir, resolución que se confirma en su integridad.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15390 *RESOLUCION de 13 de junio de 1994 por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Sanidad y Consumo sobre cofinanciación del nuevo hospital de Las Palmas y del Plan Director del Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Santa Cruz de Tenerife.*

Suscrito Convenio entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias y este Ministerio de Sanidad y Consumo sobre cofinanciación del nuevo hospital de Las Palmas y del Plan Director del Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general de Alta Inspección y Relaciones Institucionales, Javier Rey del Castillo.

En Madrid a 26 de mayo de 1994,

REUNIDOS

La excelentísima señora doña María Angeles Amador Millán, Ministra de Sanidad y Consumo y el excelentísimo señor don Julio Bonis Alvarez, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

I. Que el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales son concededores de la necesidad de realización, en la Comunidad Autónoma de Canarias, de los siguientes proyectos de obra:

Construcción de un nuevo hospital en Las Palmas de Gran Canaria. Realización de un Plan Director del Hospital de Nuestra Señora de la Candelaria en Santa Cruz de Tenerife.

II. Que basados en la indicada necesidad, el Instituto Nacional de la Salud tiene previstas en 1994 inversiones en obra nueva para la ejecución de ambas actuaciones. La importancia cuantitativa de dichas actuaciones requiere un tratamiento específico al efectuar la transferencia de servicios y funciones de aquella entidad gestora a la Comunidad Autónoma de Canarias.

III. Que la Administración Central considera oportuna la cofinanciación, en los próximos años, con la Comunidad Autónoma de Canarias de las mencionadas obras a fin de que las mismas se efectúen con un esfuerzo financiero equitativo para las Administraciones implicadas.

IV. Que, además de las obras a las que se ha hecho referencia en los puntos anteriores, la Comunidad Autónoma de Canarias, tiene prevista la ejecución para el periodo 1994-1999, de los proyectos de obra cuya